

**Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares****Programa "Tu Casa"**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-3-15QIQ-14-0440

DE-107

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos aplicados mediante el programa "Tu casa", para verificar que en su autorización, otorgamiento, ejercicio y comprobación se observaron las reglas de operación; verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de gestión y el registro contable y presupuestal de las erogaciones conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,817,679.2
Muestra Auditada	496,121.2
Representatividad de la Muestra	27.3%

De los subsidios otorgados para acciones de vivienda por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en el ejercicio de 2012, por 1,817,679.2 miles de pesos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", se determinó revisar una muestra del 27.3%, por 496,121.2 miles de pesos, de subsidios canalizados para la construcción, ampliación o mejoramiento de vivienda y atención de programas emergentes, como se detalla a continuación:

Integración de la muestra auditada del Programa de Ahorro y Subsidio para Vivienda "Tu Casa"  
(Miles de pesos)

Estado	Ejecutores	Subsidios				Total de subsidios	Importe
		Con Certificado		Total con Certificado	Sin Certificado		
		Vivienda Nueva	Mejoramiento de Vivienda		Programas Emergentes		
Veracruz	41 Municipios	2,399	45	2,444	-	2,444	130,008.9
<b>Subtotal</b>						<b>2,444</b>	<b>130,008.9</b>
Chiapas	Delegación Federal de la SEDESOL	786	-	786	-	786	99,232.3
	23 Municipios	1,890	11	1,901	-	1,901	106,258.6
<b>Subtotal</b>						<b>2,687</b>	<b>205,490.9</b>
Oaxaca	Delegación Federal de la SEDESOL	-	-	-	1,925	1,925	2,389.6
	Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca	126	-	126	-	126	6,798.4
	43 Municipios	2,445	-	2,445	-	2,445	151,433.4
<b>Subtotal</b>						<b>4,496</b>	<b>160,621.4</b>
<b>Total</b>		<b>7,646</b>	<b>56</b>	<b>7,702</b>	<b>1,925</b>	<b>9,627</b>	<b>496,121.2</b>

Fuente: Conciliación de Recursos Fiscales Ejercidos por Programa, Sistema Integral de Información (SIDI) con 7,702 subsidios y Base de Cierre Pagada con Lista del programa emergente con 1,925 subsidios.

Para revisar la elaboración de Planes de Trabajo Anual (PTA), formatos de avance físico (anexos V o VI), financieros (anexos III y IV) y formatos 11 (Relación de Beneficiarios que firmaron el Acta de Entrega Recepción), la integración de expedientes de beneficiarios y los procesos de contratación para la ejecución de las acciones de vivienda, se seleccionaron los municipios de Tepatlaxco y Mariano Escobedo de Veracruz, Larráinzar de Chiapas y San Miguel Chimalapa de Oaxaca, así como la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca y las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados de Chiapas y Oaxaca que en conjunto ejercieron 152,289.2 miles de pesos.

### Antecedentes

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) se instituyó con la finalidad de atender la demanda nacional de vivienda de los hogares en pobreza patrimonial, para consolidar y fortalecer el patrimonio familiar y garantizar el acceso a una vivienda digna, mediante el otorgamiento de subsidios a través de programas de vivienda para la adquisición, construcción, mejoramiento, ampliación o remodelación y autoconstrucción de vivienda, particularmente en las áreas rurales y zonas urbanas de alta marginación y rezago social.

El Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" (actualmente "Vivienda Digna"), está sujeto a reglas de operación y su objetivo se alineó al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 1 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en sus objetivos números 3 y 4.

La coordinación de esfuerzos para destinar recursos financieros, para la operación del programa "Tu Casa", quedó establecida en los "Convenios de Ejecución" con la participación de las instancias y funciones siguientes:

- a) FONHAPO, como “Instancia Normativa” facultada para interpretar las reglas de operación; resolver los aspectos no incluidos en ellas; elaborar el manual de operación, diseñar, actualizar y operar el Sistema Integral de Información (SIDI); prever que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en cumplimiento de la normativa; integrar el padrón de beneficiarios de programa, mantenerlo actualizado y remitirlo a la SEDESOL.
- b) Delegaciones federales de la SEDESOL en las entidades federativas, como “Instancias Auxiliares”, representan a la Instancia Normativa en los asuntos relacionados con el programa, y entre otras actividades, reciben, revisan y remiten al FONHAPO los Planes de Trabajo Anual; reportes mensuales de avance físico; trimestrales de avance financiero; resguardan los bonos de subsidios otorgados; entregan los certificados de subsidio federal a los beneficiarios del programa, capacitan al personal de la Instancia Ejecutora que así lo requiera y verifican y supervisan las acciones de vivienda.
- c) Institutos de Vivienda de los estados, municipios y delegaciones federales de la SEDESOL en los estados, como “Instancias Ejecutoras”, encargadas de elaborar Planes de Trabajo Anual; contratar la ejecución de obras para la construcción de las acciones de vivienda; informar a la instancia auxiliar los avances físicos y financieros; integrar los expedientes de los beneficiarios y entregar las acciones de vivienda.

En virtud de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero del 2013, el FONHAPO dejó de estar coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y quedó sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria (SRA).

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Para la operación del programa "Tu Casa" ejercicio 2012, el FONHAPO contó con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012", publicado el 30 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), previa autorización presupuestaria de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, Dictamen Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Además como apoyo a las labores administrativas y operativas que deben desarrollar las instancias que intervienen en el programa, y con fundamento en el numeral 4.2 de las reglas de operación, el FONHAPO emitió el Manual de Operación 2012 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

En el análisis del citado manual, se detectaron inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones de las instancias ejecutoras, ya que indica por ejemplo: que los recibos de caja deben ser enviados por las Instancias Ejecutoras a la Normativa, que la Instancia Normativa entrega a las instancias ejecutoras las placas alusivas al programa y que la Instancia Ejecutora debe enviar el Formato 11 "Relación de beneficiarios que firmaron el Acta de Entrega Recepción"; sin embargo, se verificó que la operación habitual consiste en que los recibos de caja son recibidos y enviados por la Instancia Auxiliar; las placas alusivas al programa son entregadas a los ejecutores por la Instancia Auxiliar y los formatos 11 son

recibidos para su validación por la Instancia Auxiliar y, posteriormente, son turnados a la Normativa.

Asimismo, se determinó que el FONHAPO, careció de manuales de procedimientos específicos que establecieran, delimitaran y regularan las actividades y funciones internas de las gerencias de Finanzas y Presupuesto, Operación, Planeación y Promoción del Fideicomiso, en relación con la operación del programa "Tu Casa".

En cuanto a procedimientos de supervisión y control para la operación del programa "Tu Casa", se determinó que el FONHAPO:

- No estableció procedimientos de control, con definición de responsables y obligaciones para verificar que las aportaciones para la ejecución de las acciones de vivienda se realizaran conforme a los montos previstos en las reglas de operación del programa "Tu Casa", así como para notificarle los cambios en las mismas, a fin de definir las acciones por realizar, como se señala en el resultado 6 del informe.
- Tampoco implementó procedimientos de control para prever que en la asesoría a instancias ejecutoras se les informara que por la participación de recursos federales en la ejecución de las acciones de vivienda, se debe verificar que: en los procesos de contratación de obra pública como en la adquisición de materiales, se deben aplicar Leyes Federales; los impuestos a los que se encuentra sujeta la construcción destinada a casa habitación, así como formalizar mediante convenio o cualquier otro instrumento jurídico la participación o apoyo logístico de cualquier dependencia o entidad, para la atención de programas de vivienda, situaciones que derivaron en incumplimientos por las instancias ejecutoras, como se señala en el resultado 7 del informe.
- No contó con procedimientos de supervisión para asegurar que las instancias auxiliares cumplieran sus obligaciones conforme a las reglas y al manual de operación del programa "Tu Casa", como se señala en el resultado 8 del informe.

#### 12-3-15QIQ-14-0440-01-001 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acciones con responsables y plazos límite para actualizar y precisar en el Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" (actualmente "Vivienda Digna"), funciones acordes con las actividades que deban realizar o en la práctica se ejecuten por las instancias participantes; con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.

#### 12-3-15QIQ-14-0440-01-002 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acción con responsables y plazos límite para desarrollar e implementar procedimientos específicos y de supervisión, con definición de funciones y delimitación de responsabilidades para regular las actividades de las áreas involucradas en la operación de los programas de vivienda; así como para obtener su autorización por las instancias correspondientes y los haga del conocimiento del personal responsable de su observancia, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión financiera de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.

**12-3-15QIQ-14-0440-01-003 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acciones con responsables y plazos límite para desarrollar e implementar procedimientos de control y supervisión con definición de responsables, a fin de verificar que las aportaciones se realicen conforme a lo montos previstos en la normativa; de asegurar que en la asesoría a instancias ejecutoras, se les informe sobre la aplicación de leyes federales en los procesos de contratación de obra pública y adquisición de materiales para la ejecución de acciones de vivienda; asimismo, se verifique la procedencia o no, de la aplicación de impuestos a la construcción de casa habitación; se formalice mediante instrumento jurídico, la participación o apoyo logístico de cualquier dependencia o entidad, y se obtenga la autorización por las instancias correspondientes y los haga del conocimiento de las instancias responsables de su observancia, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión financiera de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.

**2. *Presupuesto asignado a la operación del programa “Tu Casa” y su distribución inicial por entidad federativa***

Con el oficio núm. OM/DGPP/410.70/1198/2011 del 28 de diciembre de 2011, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) comunicó al FONHAPO el presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal de 2012, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, por 1,512,400.0 miles de pesos, presupuesto que registró ampliaciones y reducciones por 446,500.7 y 94,821.1 miles de pesos, respectivamente, para quedar en un presupuesto modificado autorizado al cierre del ejercicio de 2012, por 1,864,079.6 miles de pesos, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del presupuesto autorizado modificado, por 1,864,079.6 miles de pesos, al cierre del ejercicio correspondieron para el otorgamiento de subsidios 1,817,679.2 miles de pesos, y los restantes 46,400.4 miles de pesos para el gasto de operación del programa “Tu Casa”.

Del presupuesto original autorizado para el programa “Tu Casa” por 1,512,400.0 miles de pesos, FONHAPO asignó como techo distribuible inicial para el otorgamiento de subsidios del programa 1,125,860.0 miles de pesos, en las 32 entidades federativas y de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en las reglas de operación, fue publicado en su página de Internet y notificado por escrito a cada una de las instancias auxiliares. En función del grado de rezago de cada región, la Instancia Normativa vigiló que en los estados se cumplieran con los porcentajes de inclusión de localidades con alto y muy alto rezago social, según las definiciones publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**3. *Planes de Trabajo Anual iniciales y de cierre, autorizados para la ejecución de las acciones de vivienda***

Respecto de la muestra revisada por 496,121.2 miles de pesos, se verificó que el FONHAPO contó inicialmente con 126 Planes de Trabajo Anual (PTA), en los que se incluyó la entrega de 10,028 subsidios de vivienda mediante 110 instancias ejecutoras, acciones que fueron modificadas a 9,627 conforme a los PTA de Cierre, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PLANES DE TRABAJO ANUAL (PTA)								
Estado	PTA	Ejecutores	PTA de Inicio		PTA de Cierre		Diferencia (*)	
			Subsidios	Importe	Subsidios	Importe	Subsidios	Importe
Veracruz	41	41	2,444	130,008.9	2,444	130,008.9	-	-
Chiapas	40	24	2,970	222,572.4	2,687	205,490.9	283	17,081.5
Oaxaca	45	45	4,614	163,686.6	4,496	160,621.4	118	3,065.2
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>110</b>	<b>10,028</b>	<b>516,267.9</b>	<b>9,627</b>	<b>496,121.2</b>	<b>401</b>	<b>20,146.7</b>

Fuente: Planes de Trabajo Anual incluidos en los Expedientes de Ejecutores integrados por el FONHAPO.

(\*) La diferencia se debe a las cancelaciones de acciones y economías en su costo; cabe señalar que los PTA de cierre, se corresponden con las acciones realmente realizadas por las diversas instancias ejecutoras.

Los PTA fueron registrados y validados en el Sistema Integral de Información (SIDI), y enviados en forma oficial al FONHAPO por las instancias auxiliares correspondientes, estuvieron acompañados con el Acta de Sesión de Cabildo y el Expediente Técnico de cada Instancia Ejecutora.

Se constató que los PTA se respaldaron jurídicamente en 127 convenios de ejecución, celebrados entre las instancias Normativa, auxiliares y las 110 ejecutoras de los estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca, en cumplimiento de las reglas y del manual de operación del programa "Tu Casa".

#### **4. Proceso de selección de beneficiarios; generación de certificados y bonos de subsidio federal**

Con la revisión de un total de 592 expedientes de beneficiarios con importe ejercido por 32,915.0 miles de pesos, integrados por los municipios visitados de Tepatlaxco (150 por 7,950.0 miles de pesos) y Mariano Escobedo (143 por 7,579.0 miles de pesos) de Veracruz; Larráinzar de Chiapas (173 por 10,587.6 miles de pesos) y por la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca (126 por 6,798.4 miles de pesos), en su carácter de instancias ejecutoras, se verificó que integraron la totalidad de la documentación y cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en el manual de operación del programa "Tu Casa".

Mediante el Sistema Integral de Información (SIDI), se generaron para los beneficiarios del programa "Tu Casa", 7,702 Certificados de Subsidio Federal que incluyeron el Bono de Subsidio Federal (comprobante del apoyo otorgado al beneficiario) endosado en favor de las 110 instancias ejecutoras (de la muestra seleccionada); al respecto, se constató el resguardo de 7,556 bonos por las instancias auxiliares; de los restantes 146 bonos correspondientes a 12 instancias ejecutoras, la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Veracruz no acreditó su resguardo, por lo que no sustentó la transferencia de recursos solicitados al FONHAPO, en incumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

#### **12-9-20113-14-0440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Veracruz, que en su gestión no acreditaron el

resguardo de 146 Bonos de Subsidio Federal de 12 instancias ejecutoras del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", en el ejercicio 2012.

#### **5. Ministración de recursos por el FONHAPO a las instancias ejecutoras**

Se constató que para la ejecución de las 9,627 acciones de vivienda, de abril a diciembre de 2012 el FONHAPO ministró 496,121.2 miles de pesos a las instancias ejecutoras; lo que se comprobó con las solicitudes de Cuenta por Pagar, relación de certificados entregados a los beneficiarios, Cash Windows; mediante pruebas de cumplimiento, se verificó que 152,289.2 miles de pesos fueron recibidos por los municipios de Tepatlaxco y Mariano Escobedo de Veracruz; Larráinzar y la Delegación Federal de la SEDESOL de Chiapas; San Miguel Chimalapa, la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) y la Delegación Federal de la SEDESOL en Oaxaca, lo que se comprobó con estados de cuenta bancarios, en cumplimiento del manual de operación del programa.

#### **6. Aportaciones de Beneficiarios**

De acuerdo con el Convenio de Ejecución celebrado con el FONHAPO, el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, debió aportar recursos por 3,499.4 miles de pesos para ejecutar las 143 acciones de vivienda incluidas en el Plan de Trabajo Anual (PTA), de los cuales aportó 1,930.5 miles de pesos (55.2%), y no 1,568.9 miles de pesos (44.8%), que fueron cubiertos por los beneficiarios, con un incremento en su aportación individual.

Asimismo, en el PTA de cierre presentado por la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, se identificó que los 48 beneficiarios del Municipio de Tonalá, Chiapas, debieron aportar recursos por 294.3 miles de pesos (4.1 miles de pesos por 23 beneficiarios de unidades básicas de vivienda rural y 8.0 miles de pesos por 25 beneficiarios de unidades básicas de vivienda urbana); sin embargo, con el costo por acción de vivienda establecido en el acta de entrega-recepción de los trabajos de obra, se determinó que las aportaciones de los beneficiarios ascendieron a 508.8 miles de pesos (10.6 miles de pesos por los 48 beneficiarios), superior en 214.5 miles de pesos, que debieron ser aportados por la Co-inversionista y no por los beneficiarios; la acción correspondiente, se emitió en el resultado número 1 del informe.

#### **7. Ejecución de las acciones de vivienda por las instancias ejecutoras**

Para verificar la ejecución de las acciones de vivienda, se efectuaron pruebas de cumplimiento en las instancias ejecutoras (municipios de Tepatlaxco y Mariano Escobedo de Veracruz, Larráinzar de Chiapas; el Concejo Municipal de San Miguel Chimalapa, la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca y las delegaciones federales de la SEDESOL en Chiapas y Oaxaca), que ejercieron recursos federales por 152,289.2 miles de pesos; al respecto, se constató que se contó con las autorizaciones de sus instancias correspondientes para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa y Administración Directa, los cuales cumplieron en términos generales con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto por lo observado en los expedientes de contratación, como se indica a continuación:

### **Municipio de Tepatlaxco, Veracruz**

- En la Licitación Pública Nacional para la ejecución de las 150 acciones de vivienda por 10,536.8 miles de pesos más IVA, se estableció en las bases de la licitación el cumplimiento de leyes federales; sin embargo, el proceso de adjudicación se fundamentó en la ley del Estado de Veracruz.
- La cláusula segunda del contrato de obra pública estableció que el monto del contrato incluye IVA, impuesto que no es aplicable en la construcción de casa habitación.

### **Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz**

- Para la ejecución de las 143 acciones de vivienda, se identificó que en la cláusula segunda del contrato de obra pública se estableció que el monto por 11,654.5 miles de pesos, incluye IVA, aun cuando el citado impuesto no es aplicable a la construcción de casa habitación.

### **Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas**

- Para la ejecución de las 736 acciones de vivienda, se identificó que en la cláusula segunda de los 15 contratos de obra pública, se estableció que el monto es por 83,253.2 miles de pesos, más IVA, impuesto que no es aplicable en la construcción de casa habitación.

### **Municipio de Larráinzar, Chiapas**

- Por la participación de recursos federales en la ejecución de las 173 acciones de vivienda por 10,651.5 miles de pesos, se debieron aplicar leyes federales y no las del Estado de Chiapas, tanto en la adquisición de materiales como en la administración directa.
- En los seis contratos de las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Personas, no se especificó bajo qué fundamento legal se realizó el procedimiento de contratación de cada uno.

### **Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca**

- Para atender el programa emergente originado por el Huracán "Carlotta", se adquirieron 20,000 láminas por 2,389.0 miles de pesos (IVA incluido); al respecto, en la cláusula primera del contrato se estableció que serían recibidos en domicilio ajeno y por personal distinto al de la Delegación; para la entrega de las láminas a la población afectada, se acordó el apoyo logístico en colaboración con la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca (CEVI); sin embargo, la Delegación no mostró evidencia de haber formalizado, mediante convenio o cualquier otro instrumento jurídico, la participación de la CEVI en la logística de la recepción y distribución de las láminas a los beneficiarios.

### **Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca (CEVI)**

- Para la ejecución de las 126 acciones de vivienda, por 10,793.7 miles de pesos (importe excluido de IVA), dado que la CEVI no entregó el anticipo en tiempo (11 de enero de 2013), el plazo de ejecución inicial contratado (del 24 de diciembre de 2012 al 21 de junio de 2013) fue modificado con convenios de diferimiento el 7 de marzo y el 28 de agosto de 2013, para quedar del 7 de marzo al 15 de octubre de 2013, fecha que excede el término de un año (28 de agosto de 2013) establecido en el Convenio de Ejecución de las acciones de vivienda; cabe señalar que a la fecha de la revisión (agosto de 2013) la CEVI reportó un avance físico en las acciones de vivienda del 30.0% aproximadamente.

La acción correspondiente por las deficiencias determinadas, se emitió en el resultado número 1 del informe, excepto por lo que corresponde a la CEVI.

**12-E-20001-14-0440-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca implemente procedimientos de supervisión que le aseguren la ejecución de las acciones de vivienda para su entrega en los plazos establecidos en los convenios de ejecución signados con el FONHAPO y su Instancia Auxiliar.

**12-B-20000-14-0440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca (CEVI) que en su gestión no vigilaron el cumplimiento del plazo de ejecución (15 de octubre de 2013) establecido en el contrato y sus convenios modificatorios, para la conclusión y entrega a los beneficiarios de 126 Unidades Básicas de Vivienda Rural (UBVR) del programa "Tu Casa" 2012.

**8. Formatos generados en la operación del Programa**

A agosto de 2013, respecto de la muestra seleccionada por 496,121.2 miles de pesos, en los expedientes de ejecutor integrados por el FONHAPO, no se localizaron 44 anexos referentes a los avances financieros en la ejecución del programa, de los que 27 corresponden al Anexo III "Reporte de Avance Financiero en la Entrega de Subsidios" del estado de Veracruz y los restantes 17 al Anexo IV "Reporte de Cierre del Ejercicio" (16 de Veracruz y 1 de Oaxaca).

Con la revisión de los avances físicos Anexo V "Reporte de Avance Físicos en Unidades Básicas de Vivienda" o Anexo VI "Reporte de Avance Físico en las Ampliaciones y Mejoramientos", se determinó que de las 110 instancias ejecutoras, 43 (7 de Veracruz, 12 de Chiapas y 24 de Oaxaca), que representan el 39.1%, han cumplido con la entrega total de los formatos; las 67 restantes (60.9%) presentaron incumplimientos parciales o totales.

Respecto a los formatos 11, se determinó que el FONHAPO no cuenta con los formatos que acrediten la entrega de 1,736 acciones de vivienda (22.5% de 7,702 subsidios con certificado) de los estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca, aun cuando el plazo establecido en los Convenios de Ejecución ya venció.

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Veracruz no validó ni turnó con oportunidad 5 Anexos III, 3 Anexos IV, 4 Anexos V / VI y 6 Formatos 11, y la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca no acreditó el envío formal al FONHAPO de 3 Formatos 11.

Por otra parte, mediante pruebas de cumplimiento, se determinó que algunas instancias ejecutoras (municipios y Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca) no acreditaron la elaboración o notificación de los avances financieros (Anexos III y IV) y físicos (Anexos V / VI), como se muestra a continuación:

Elaboración del Anexo III "Reporte de Avance Financiero en la Entrega de Subsidios" por las instancias ejecutoras y su notificación a la Instancia Auxiliar (SEDESOL)

Periodo	Tepatlatxco, Veracruz		Mariano Escobedo, Veracruz		Larráinzar, Chiapas		CEVI OAXACA		San Miguel Chimalapa, Oaxaca	
	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado
2º Trimestre	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3º Trimestre	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A
4º Trimestre	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ

Fuente: Anexos III, elaborados por las instancias ejecutoras.

(\*) Reportes que no fueron remitidos dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al trimestre reportado.

Elaboración del Anexo IV "Reporte de Cierre de Ejercicio" (al 31 de diciembre de 2012) por las instancias ejecutoras y su notificación a la Instancia Auxiliar (SEDESOL)

Periodo	Tepatlatxco, Veracruz		Mariano Escobedo, Veracruz		Larráinzar, Chiapas		CEVI OAXACA		San Miguel Chimalapa, Oaxaca	
	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado
Diciembre	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ

Fuente: Anexos IV, elaborados por las instancias ejecutoras.

(\*) Reportes que no fueron remitidos dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al periodo reportado.

Elaboración del Anexo V "Reporte de Avance Físicos en Unidades Básicas de Vivienda" por las instancias ejecutoras y su notificación a la Instancia Auxiliar (SEDESOL)

Periodo	Tepatlatxco, Veracruz		Mariano Escobedo, Veracruz		Larráinzar, Chiapas		CEVI OAXACA		San Miguel Chimalapa, Oaxaca	
	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado	Elaborado	Notificado
<b>Ejercicio 2012</b>										
Junio	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Julio	NO	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Agosto	NO	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A
Septiembre	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A
Octubre	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Noviembre	SÍ	NO	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Diciembre	SÍ	NO	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
<b>Ejercicio 2013</b>										
Enero	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Febrero	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Marzo	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Abril	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Mayo	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Junio	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	SÍ	SÍ (*)
Julio	N/A	N/A	SÍ	NO	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A
Agosto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ (*)	N/A	N/A

Fuente: Anexos V, elaborados por las instancias ejecutoras.

(\*) Reportes que no fueron remitidos dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al mes reportado.

Los municipios de Tepatlaxco y Mariano Escobedo, ambos de Veracruz, elaboraron un total de 19 anexos (Anexos III, IV y V), pero no fueron notificados a la "Instancia Auxiliar", lo anterior tiene su origen en la re-sectorización del FONHAPO de la SEDESOL a la SEDATU en el ejercicio 2013, ya que las instancias ejecutoras informaron que han presentado ante la SEDESOL los anexos y formatos sin obtener de esa dependencia el acuse de la recepción formal y en consecuencia la validación del formato que acredite el cumplimiento de la Instancia Ejecutora; el municipio de Tepatlaxco, Veracruz, no elaboró y por ende tampoco notificó 3 "Anexos V"; los municipios de Larráinzar, Chiapas, San Miguel Chimalapa, Oaxaca y la CEVI de Oaxaca no remitieron dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes o trimestre reportado un total de 28 anexos (Anexos III, IV y V).

Al respecto, el FONHAPO, en su carácter de Instancia Normativa, no ha establecido una coordinación de acciones con las instancias responsables de la operación del programa con subsidios otorgados en 2012 para obtener los anexos y formatos que permitan evaluar el cumplimiento y dar seguimiento de la operación del programa, ni se encuentran previstas en la normativa las acciones por realizar ante los incumplimientos de las instancias participantes del programa "Tu Casa".

**12-3-15QIQ-14-0440-01-004 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente un plan de seguimiento, con responsables y fechas compromiso para obtener, debidamente requisitados por las instancias correspondientes, todos los reportes de avances físicos y financieros, así como los formatos 11 que avalen las acciones de vivienda, con la finalidad de contar con los elementos que le permitan evaluar el cumplimiento de las instancias ejecutoras y dar seguimiento a la operación del programa "Tu Casa".

**12-3-15QIQ-14-0440-01-005 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las instancias ejecutoras (de elaborar y remitir a la instancia auxiliar los anexos y formatos para su validación) y auxiliares (de validar y turnar a la Instancia Normativa los anexos y formatos) en los plazos establecidos en la normativa.

**9. Supervisiones y verificaciones a la operación del Programa**

Las instancias auxiliares debieron efectuar supervisiones y verificaciones aleatorias a la operación del programa 2012, consistentes en: visitas domiciliarias a los beneficiarios, entrega de los certificados de subsidio federal, reuniones con instancias ejecutoras para el seguimiento del programa, entre otras; al respecto, la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas acreditó dichas actividades, mediante la elaboración de reportes en los que anexó mosaicos fotográficos. Las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados de Veracruz y Oaxaca no mostraron evidencia documental que acredite que se efectuaron las citadas actividades, en incumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**12-3-15QIQ-14-0440-01-006 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, como Instancia Normativa del programa "Tu Casa" (actualmente "Vivienda Digna"), implemente procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las supervisiones y verificaciones aleatorias a la operación del programa, que deban realizar las instancias auxiliares, a efecto de conocer los avances, identificar situaciones que pudieran afectar las

operaciones del programa y con ello estar en posibilidad de tomar decisiones para corregirlas.

**12-9-20113-14-0440-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados de Veracruz y Oaxaca, que en su gestión no contaron con evidencia documental que acredite que supervisaron y verificaron aleatoriamente la operación del programa "Tu Casa" 2012, mediante visitas domiciliarias a los beneficiarios, entrega de los certificados de subsidio federal, reuniones con instancias ejecutoras para el seguimiento del programa, entre otras, en incumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**10. Registro contable de los recursos ministrados y soporte documental**

Respecto del registro presupuestal del FONHAPO, se verificó que los subsidios otorgados de la muestra revisada, por 496,121.2 miles de pesos, afectaron de manera analítica a cada instancia ejecutora, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", señalada en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; asimismo, en relación con el registro contable se verificó que los recursos destinados a los ejecutores se registraron con cargo en la cuenta de Activo 5231 "Subsidios" y abono en la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería", de conformidad con el Plan de Cuentas establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo, se observó que el FONHAPO no elaboró su respectivo catálogo de cuentas (lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora).

Se constató que los recursos recibidos en las instancias ejecutoras por 152,289.2 miles de pesos, se correspondieron con los reportados por el FONHAPO; además, se verificó que la documentación soporte de los recursos ejercidos (tanto por el FONHAPO como por las instancias ejecutoras) se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, con la revisión de la documentación, se determinaron las observaciones siguientes:

1. Conforme a lo convenido en los 15 contratos de obra pública, números AO-SDS-CHIS/FONHAPO-OP-049/12 al 063/12, en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, se realizaron pagos por 96,573.7 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por 13,320.5 miles de pesos, aun cuando en la construcción de casa habitación no se debe pagar el IVA.
2. En el Municipio de Tepatlaxco, Veracruz, conforme a lo convenido en el contrato de obra pública número FISM-2012170002, se realizaron pagos por 12,222.7 miles de pesos, que incluyeron el IVA, por 1,685.9 miles de pesos, aun cuando en la construcción de casa habitación no se debe pagar el IVA; cabe señalar que 7,944.7 miles de pesos (incluye IVA de 1,095.8 miles de pesos) corresponden a recursos federales.
3. Conforme a lo convenido en el contrato de obra pública número MME/OP/LP/2012/102/001 del Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, se realizaron pagos por 5,173.1 miles de pesos, que incluyeron el IVA, por 713.5 miles de pesos, aun

cuando en la construcción de casa habitación no se debe pagar el IVA; cabe señalar 3,360.9 miles de pesos (incluye IVA de 463.6 miles de pesos) corresponden a recursos federales.

Lo anterior incumplió los convenios de ejecución celebrados entre el FONHAPO, las instancias auxiliares y ejecutoras.

**12-3-15QIQ-14-0440-01-007 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acción con responsables y fechas compromiso para elaborar, conforme a la normativa, el Catálogo de Cuentas (integrado por lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora), y gestione la aprobación correspondiente, con objeto de que el registro contable se realice de conformidad con las disposiciones aplicables.

**12-B-30000-14-0440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatlaxco, Veracruz, que en su gestión establecieron el pago del Impuesto al Valor Agregado(IVA) en el contrato de obra pública número FISM-2012170002, lo que resultó en pagos con recursos federales, por 1,095.8 miles de pesos por dicho impuesto, aun cuando en la construcción de casa habitación no es aplicable.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-D-30165-14-0440-06-001

**12-B-30000-14-0440-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Mariano Escobedo, Veracruz, que en su gestión establecieron el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el contrato de obra pública número MME/OP/LP/2012/102/001, lo que resultó en pagos con recursos federales, por 463.6 miles de pesos por dicho impuesto, aun cuando en la construcción de casa habitación no es aplicable.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-D-30101-14-0440-06-001

**12-9-20113-14-0440-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión establecieron el pago del Impuesto al Valor Agregado en 15 contratos de obra pública números AO-SDS-CHIS/FONHAPO-OP-049/12 al 063/12, lo que resultó en pagos con recursos federales, por 13,320.5 miles de pesos por dicho impuesto, aun cuando en la construcción de casa habitación no es aplicable.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-0-20100-14-0440-06-001

**12-D-30101-14-0440-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de 463,576.86 pesos (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 86/100 M.N.), de recursos federales, por el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) convenido indebidamente en el contrato de obra pública número MME/OP/LP/2012/102/001, soportado en facturas, estimaciones de obra y estados de cuenta.

**12-D-30165-14-0440-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,095,827.59 pesos (un millón noventa y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), de recursos federales, por el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) convenido indebidamente en el contrato de obra pública número FISM-2012170002, soportado en facturas, estimaciones de obra y estados de cuenta.

**12-0-20100-14-0440-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,320,514.04 pesos (trece millones trescientos veinte mil quinientos catorce pesos 04/100 M.N.), de recursos federales, por el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) convenido indebidamente en 15 contratos de obra pública números AO-SDS-CHIS/FONHAPO-OP-049/12 al 063/12, de la Delegación Federal de SEDESOL en el estado de Chiapas, soportados en facturas, estimaciones de obra y estados de cuenta.

## **11. Reintegros**

De los subsidios otorgados para el programa "Tu Casa" 2012, el FONHAPO reportó reintegros a la TESOFE por 53,047.6 miles de pesos, por devoluciones de gastos no devengados; de los cuales 53,028.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el FONHAPO en tiempo y forma (del 17 de octubre 2012 al 14 de enero de 2013) y los restantes 18.8 miles de pesos, una instancia ejecutora los reintegró directamente a la TESOFE el 15 de febrero de 2013.

Asimismo, se identificó que 6 instancias ejecutoras reintegraron recursos por 6,834.3 miles de pesos, 62.3 miles de pesos por economías en el costo de las acciones ejecutadas y 6,772.0 miles de pesos por cancelación de 325 acciones de vivienda; de este último importe, las instancias ejecutoras reintegraron a la TESOFE 6,466.0 miles de pesos (320 acciones de vivienda), y los restantes 306.0 miles de pesos (5 acciones de vivienda) fueron transferidos por la Instancia Ejecutora al FONHAPO (entre cuentas productivas) el 19 de diciembre de 2012. Con motivo de la intervención de la ASF, el FONHAPO gestionó ante la TESOFE y transfirió a la misma el 4 de septiembre de 2013 el importe referido, lo que se comprobó con la línea de captura de la TESOFE, el recibo bancario del entero y el reporte de reintegros emitidos por la TESOFE mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe (octubre de 2013) no mostró evidencia que acredite el entero de las cargas financieras por el reintegro observado.

**12-3-15QIQ-14-0440-01-008 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en lo subsecuente, implemente procedimientos de control y supervisión que permitan asegurar el cumplimiento de reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa.

**12-9-15QIQ-14-0440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el entero de las cargas financieras ocasionadas por el reintegro extemporáneo de recursos, efectuado a la Tesorería de la Federación el 4 de septiembre de 2013.

**12. Padrón de beneficiarios**

Para garantizar que las acciones entregadas por el FONHAPO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, el 30 de noviembre de 2011, la entidad fiscalizada celebró un Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con vigencia indefinida, con objeto de implementar en la "Web-Services" de cada entidad, la consulta en línea de los padrones de beneficiarios de subsidio federal para la vivienda, mediante la definición de políticas de consulta y parámetros de búsqueda; sin embargo, no publicó el citado convenio en el DOF, ni lo envió a las comisiones de la Cámara de Diputados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el análisis de la base de datos generada por la entidad fiscalizada mediante el Sistema Integral de Información (SIDI) que reportó 57,042 subsidios entregados en las 32 entidades federativas, por un importe de 1,793,384.5 miles de pesos (98.7% de los 74,381 subsidios con importe de 1,817,679.2 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2012), se determinó que no es confiable, toda vez que el FONHAPO no corrigió 6,834.3 miles de pesos (6,772.0 miles de pesos que corresponden a la cancelación de 325 acciones y 62.3 miles de pesos a economías en el costo de las acciones), en incumplimiento de las reglas y el manual de operación del programa "Tu Casa".

Asimismo, se determinó que el padrón de beneficiarios por 62,808 subsidios del programa "Tu Casa", publicado por la SEDESOL no es real al ser menor en 11,573 subsidios, respecto de los 74,381 reportados y publicados por el FONHAPO con información del SIDI (57,042) y de subsidios especiales (17,339) al cierre de 2012.

Por otra parte, el FONHAPO no contó con el padrón definitivo de los 1,925 beneficiarios del Programa Emergente implementado para atender la "Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 17 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del huracán "Carlotta", en 103 municipios del Estado de Oaxaca", publicada el 26 de junio de 2012 en el DOF, ya que se determinaron diferencias en la ubicación de beneficiarios por localidad, contra la distribución enviada por la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca como Instancia Ejecutora, en incumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**12-3-15QIQ-14-0440-01-009 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca procedimientos de control con los que defina el área responsable de la coordinación, seguimiento y cumplimiento de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los convenios de colaboración formalizados, para garantizar que las acciones entregadas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como de su envío a las comisiones de la Cámara de Diputados.

**12-3-15QIQ-14-0440-01-010 Recomendación**

Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente procedimientos de control que prevean el área responsable de actualizar y conciliar permanentemente el padrón de beneficiarios en función de la operación del programa y verificar que se corresponda con el padrón publicado por su Coordinadora de Sector; así como para obtener el padrón de beneficiarios relacionados con programas emergentes, con objeto de reportar en el sistema información real y confiable sobre los padrones de beneficiarios.

**13. Inspección física de las acciones de vivienda**

Con la inspección física de 362 acciones de vivienda concluidas y ejecutadas por los municipios de Tepatlaxco, Veracruz (130 acciones), San Miguel Chimalapa, Oaxaca (52 acciones) y la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas (180 acciones), se constató que 172 acciones de vivienda (130 de Tepatlaxco, Veracruz y 42 de San Miguel Chimalapa, Oaxaca) que representan el 47.5% de las inspeccionadas, carecieron de la placa alusiva al apoyo recibido del Gobierno Federal por medio del FONHAPO, que debió ser instalada en un lugar visible al término de las obras, en incumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**12-D-20265-14-0440-01-001 Recomendación**

Para que el H. Concejo Municipal de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, acredite ante este órgano fiscalizador la colocación de las placas alusivas al programa "Tu Casa", en las acciones de vivienda a efecto de evidenciar el apoyo recibido por el Gobierno Federal a través del FONHAPO, en cumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**12-D-30165-14-0440-01-001 Recomendación**

Para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatlaxco, Veracruz, acredite ante este órgano fiscalizador la colocación de las placas alusivas al programa "Tu Casa", en las acciones de vivienda a efecto de evidenciar el apoyo recibido por el Gobierno Federal a través del FONHAPO, en cumplimiento del manual de operación del programa "Tu Casa".

**14. Cumplimiento de Metas e Indicadores**

En marzo de 2012, el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos aprobó el Programa Institucional de Trabajo 2012 (PIT), en el que se establecieron metas para el otorgamiento de 98,357 subsidios, como se muestra a continuación:

## Metas Programadas y Alcanzadas en 2012

METAS PIT 2012 (Tu Casa y Vivienda Rural)	Tipo de subsidio	Metas PEF			Metas realizadas Tu Casa	% cumplimiento Tu Casa respecto PEF
		Total	Vivienda Rural	Tu Casa		
		(A+B)	(A)	(B)		
19,591 para Vivienda Nueva	Vivienda Nueva	19,591	1,689	17,902	20,280	113.3%
77,199 para Mejoramientos						
1,567 para Piso Firme como mínimo	Ampliación y mejoramiento	78,766	37,203	41,563	54,101(*)	130.2%
<b>Otorgar 98,357 subsidios</b>	<b>Total de Subsidios</b>	<b>98,357</b>	<b>38,892</b>	<b>59,465</b>	<b>74,381</b>	<b>125.1%</b>

Fuente: Programa Institucional de Trabajo 2012 e Informe de Autoevaluación anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

(\*) Las metas realizadas para Tu casa incluyen 3,686 subsidios de piso firme porque se consideran dentro de las ampliaciones y mejoramientos.

En el Informe de Autoevaluación Anual del ejercicio fiscal 2012, se reportaron metas realizadas por 74,381 subsidios (20,280 para vivienda nueva y 54,101 para mejoramientos y ampliaciones), que representaron el 125.1% respecto de las metas programadas en el PIT, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo con el formato denominado Registro de avances al 31 de diciembre de 2012 y el numeral 6.4.4 Avance del Gasto por Programa Presupuestario y Cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño, que conforman la Matriz para Resultados, en el Informe de Autoevaluación de 2012 del FONHAPO, se constató que se establecieron 27 indicadores de desempeño, de los cuales 18 cumplieron con la meta establecida, es decir, con semáforo razonable, 5 con preventivo, 1 correctivo y 3 sin información para calificar (por corresponder a mediciones bianuales y trianuales); los calificados con semáforo razonable, se integraron con variables referentes a la reducción de hogares en pobreza patrimonial, la contribución porcentual de los subsidios otorgados para vivienda nueva, ampliación y mejoramiento de vivienda, contribución del programa en la modalidad de Unidad Básicas de Vivienda en municipios indígenas, contribución porcentual en el número de mujeres jefes de familia que recibieron un subsidio para adquisición o construcción de una UBV, entre otras.

Dichos indicadores se conformaron por los niveles fin (2), propósito (9), componente (8) y actividad (8); 7 indicadores de nivel propósito y 6 de componente, se encuentran incorporados en el anexo VII Indicadores de las reglas de operación del programa; cabe señalar que se efectuó una "Evaluación Específica de Desempeño" del ejercicio 2012, de la que el evaluador externo emitió una conclusión favorable, dado que los indicadores revisados cumplieron o rebasaron la meta establecida.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 14,879.9 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la Secretaría de Desarrollo Social, los municipios de Tepatlaxco y Mariano Escobedo de Veracruz, Larráinzar de Chiapas y San Miguel Chimalapa de Oaxaca, la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca, y las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados de Chiapas y Oaxaca cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados detectados en la gestión financiera de los recursos aplicados mediante el programa "Tu Casa" como se precisa en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a lo siguiente:

#### Instancia Normativa, Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares (FONHAPO)

- El FONHAPO no aseguró la eficiencia y eficacia en la gestión financiera de los recursos aplicados en la operación del programa "Tu Casa", ya que no actualizó el manual de operación del programa "Tu Casa", con las actividades que se realizan en la práctica; no implementó procedimientos de control y supervisión específicos para verificar que las aportaciones de beneficiarios se realicen conforme a la normativa, para que se haga del conocimiento de las instancias ejecutoras la aplicación de leyes federales y verificación de impuestos aplicables; tampoco desarrolló ni implementó procedimientos para regular las actividades de las áreas que intervienen en la operación del programa.
- En los expedientes de las 110 instancias ejecutoras, integrados por FONHAPO, no se localizaron 44 anexos referentes a los avances financieros en la ejecución del programa. De 110 instancias ejecutoras de los estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca, 67 (60.9%) incumplieron parcial o totalmente con la entrega de anexos referentes a los avances físicos en la ejecución del programa.
- No ha gestionado ni exigido a las instancias ejecutoras los formatos que acrediten la entrega de 1,736 acciones de vivienda.
- No acreditó el entero a la TESOFE de las cargas financieras de un reintegro extemporáneo.
- El Sistema Integral de Información (SIDI) no incluyó actualizaciones por 6,834.3 miles de pesos, por cancelaciones de acciones y por economías en el costo de las acciones de vivienda. No cuenta con el padrón definitivo de los 1,925 beneficiarios del Programa Emergente originado por el Huracán "Carlotta". El padrón de beneficiarios publicado por SEDESOL es menor en 11,573 subsidios respecto del padrón presentado como definitivo por FONHAPO, por 74,381 subsidios.

#### Instancias Auxiliares

- La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Veracruz no acreditó el resguardo de 146 Bonos de Subsidio federal de 12 instancias ejecutoras del programa "Tu Casa", no validó ni turnó con oportunidad 5 anexos III, 4 anexos V y 6 formatos 11. La Delegación

---

Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca no acreditó el envío formal al FONHAPO de 3 formatos 11.

#### Instancias Ejecutoras

- El proceso de adjudicación realizado por el Municipio de Tepatlaxco, Veracruz, para la construcción de 150 acciones por 10,536.8 miles de pesos más IVA, no se fundamentó en leyes federales, por la participación de recursos federales.
- En los 6 procesos de contratación de materiales para la ejecución de 173 acciones de vivienda en el Municipio de Larráinzar, Chiapas, por 10,651.5 miles de pesos, se debieron aplicar leyes federales por la participación de recursos federales.
- A octubre de 2013, la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca no acreditó la entrega de 126 acciones de vivienda a los beneficiarios.
- Conforme a lo convenido en los 15 contratos de obra pública de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, 1 del Municipio de Tepatlaxco y 1 del Municipio de Mariano Escobedo ambos de Veracruz, se realizaron pagos del Impuesto al Valor Agregado con recursos federales, por 13,320.5 miles de pesos, 1,095.8 miles de pesos y 463.6 miles de pesos, respectivamente, aun cuando en la construcción destinada a casa habitación no es aplicable dicho impuesto.

#### **Apéndices**

##### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el Control Interno para determinar la existencia de normativa en la que se establezcan ámbitos de actuación y límites de responsabilidad, para la operación del programa.
2. Comprobar que las reglas de operación del programa contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
3. Verificar que se contó con la autorización de la SHCP, respecto del presupuesto anual del programa "Tu Casa", correspondiente al ejercicio de 2012 y de sus respectivas modificaciones.
4. Verificar que la distribución inicial de los recursos para operar el programa en las entidades federativas se calculó de acuerdo con la normativa; asimismo, verificar su publicación y notificación a las instancias auxiliares.
5. Verificar la existencia de Planes de Trabajo Anuales que amparen las acciones de vivienda de las instancias ejecutoras; asimismo, constatar que contaron con el respaldo jurídico (Convenios de Ejecución).
6. Constatar que los procesos operativos y administrativos llevados a cabo por las instancias Normativa (FONHAPO), auxiliares (delegaciones federales de la SEDESOL) y ejecutoras, se efectuaron de conformidad con lo establecido en la normativa.
7. Verificar que las radicaciones de recursos que llevó a cabo el FONHAPO, se correspondan con las reportadas por las instancias ejecutoras.

8. Verificar que para ejecutar las acciones de vivienda consignadas en los PTA autorizados, las instancias ejecutoras contrataron la construcción de viviendas o la adquisición de materiales para la autoconstrucción, en cumplimiento de la normativa.
9. Comprobar que se contabilizó la totalidad de las operaciones y verificar que el registro presupuestal y contable se realizó de acuerdo con el catálogo contable y presupuestal; asimismo, que correspondió a compromisos efectivamente devengados y se comprobaron con los documentos originales respectivos.
10. Verificar que el FONHAPO y las instancias ejecutoras reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos no devengados al cierre del ejercicio, los no ejercidos y los obtenidos por las economías en el costo de las acciones de vivienda.
11. Constatar que el FONHAPO estableció la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
12. Constatar que con la información contenida en el Sistema Integral de Información (SIDI), la SEDESOL conformó y publicó el padrón de beneficiarios.
13. Constatar, mediante pruebas de campo, la existencia de las viviendas y su entrega a los beneficiarios del programa.
14. Constatar que el FONHAPO cumplió con las metas e indicadores establecidos para el programa "Tu Casa" en el ejercicio 2012.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Finanzas y Presupuesto, Operación, Planeación y Promoción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

Las subdelegaciones de Administración y de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de las delegaciones federales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en los estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca.

Las tesorerías y las direcciones de obras públicas de los H. ayuntamientos constitucionales de Tepatlaxco, Mariano Escobedo del estado de Veracruz y Larráinzar del estado de Chiapas; las consejerías de Hacienda y Obras Públicas del H. Concejo Municipal de San Miguel Chimalapa del estado de Oaxaca, así como la Unidad Administrativa y la Dirección Operativa y de Participación Social de la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca (CEVI).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 32, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 178, párrafo primero, y 224, penúltimo párrafo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 37.
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción IX.

6. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 15.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Impuesto al Valor Agregado: artículo 9, fracción II; Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: artículo 29; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo 14, Normas Generales de Control Interno, Norma Tercera; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012: numerales 3.5, 4.4.2 y 8.3, anexo XIV "Sistema Integral de Información (SIDI)", párrafo segundo; Manual de Operación 2012 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa": numerales 3.3.2, párrafos tercero, cuarto, octavo y décimo cuarto, 3.4.2, párrafo tercero, y 4.1, párrafos vigésimo séptimo, trigésimo sexto, cuadragésimo primero, y cuadragésimo segundo, anexo 4, numeral II; Convenio de Ejecución número DPO/TC/0371/2012 signado entre el FONHAPO, la SEDESOL y la CEVI el 30 de mayo de 2012: cláusula trigésima primera; Convenios de Ejecución suscritos entre el FONHAPO, las delegaciones federales de la SEDESOL y las instancias ejecutoras: cláusulas quinta y sexta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.